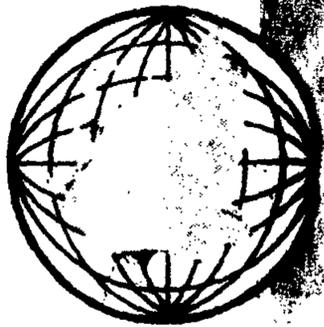


La Razon



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y TRANSFORMACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAL-MOS (SALINAS-MOSQUINANA) CIA. LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE SAL-MOS (SALINAS-MOSQUINANA) S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma integral del estatuto, y transformación de la compañía de responsabilidad limitada SAL-MOS (SALINAS-MOSQUINANA) CIA. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de SAL-MOS (SALINAS-MOSQUINANA) S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 1 de abril de 1994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución N° 94-2-1-1-0004092 el 5 de Sep. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 14.844 el 28 de septiembre de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de Gerente de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 71'883.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 75'003.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario \$/ 71'883.000,00

5.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SAL-MOS (SALINAS-MOSQUINANA) S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

6.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

7.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura y/o extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, al diseño, construcción y explotación de los criaderos de especies bioacuáticas pertenecientes a la compañía, en todas sus fases biológicas, desde su copulación y desove, su reproducción, hasta su crecimiento y captura; celebrar contratos de asociación con terceros, acordes con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento. Para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá instalar plantas para empaque y/o envasamiento de los productos del mar; adquirir en propiedad y/o arrendamiento cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para sus operaciones; elaborar toda clase de actos y/o contratos de cualquier naturaleza que fueren, permitidos por la Ley y necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

8.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL SUCRES dividido en SETENTA Y CINCO MIL TRES acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por un Presidente y un Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente indistintamente en forma individual.

Guayaquil, 24 de noviembre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL